



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución N° 1977/23 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Natalia Belén CLERICCI (DNI 34.738.973) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Oscar NAVÓS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "Factores y Herramientas de Motivación Laboral para Nuevas Generaciones", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Pablo COGLIATI, el Mg. José Humberto KRUEL y la Mg. Sofía PINTAUDI, como miembros titulares; y del Mg. Pablo SALVÁTICO y la Mg. María Yohana NOGUERA LÓPEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Factores y Herramientas de Motivación Laboral para Nuevas Generaciones" presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Natalia Belén CLERICCI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Pablo COGLIATI, Mg. José Humberto KRUEL y Mg. Sofía PINTAUDI.

Miembros Suplentes: Mg. Pablo SALVÁTICO y la Mg. María Yohana NOGUERA LÓPEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1474/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.